

Ellaneth Aguilar Corradine
Abogada

SUSTENTACIÓN DEL RECURSO

De conformidad con el Acuerdo PSAA-16-10544 del 5 de Agosto de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, establece las tarifas reguladoras de las agencias en derecho aplicables en los procesos que se tramitan en la especialidad civil y en las diferentes ramas del derecho.

El acuerdo tiene como norte que las agencias en derecho corresponden a una contraprestación por los gastos en que se incurren para ejercer la defensa legal de los intereses dentro de un trámite judicial y para tal fin tiene en cuenta la gestión realizada por el apoderado, la calidad y duración de esta, la cuantía del proceso y todas aquellas circunstancias particulares que se den en el marco del proceso.

Trátase el asunto que nos atañe el proceso ejecutivo de única instancia, en el que no hay complejidad alguna y por sobre todo la actuación del apoderado de la copropiedad no ha tenido ninguna intensidad, máxime que estamos aún en plena pandemia y el "trabajo desde casa" minimiza en el buen sentido de la palabra los gastos de un proceso, pues no hay ni siquiera pago de transporte, pues no hay desplazamiento a los despachos judiciales, pues se encuentran cerrados en atención prevalente para quien solicite cita.

Lo anterior conlleva a considerar que las agencias de derecho señaladas por el despacho en la cantidad de \$2.500.000 resultan exageradas y no concordantes con la actuación del apoderado de la actora.

En consideración a la actuación surtida comedidamente solicitamos que se fije las agencias en derecho en una más equitativa, dada la situación de estreches económica que trajo aparejada la monstruosa pandemia que nos tiene en incertidumbre sobre una vida normal.

En razón a la situación real que se presenta iteramos que las agencias en derecho han de ser reducidas en su justa proporción.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc. Nro. 304
E-Mail: munevarjumbovar@hotmail.com
Tel. 6294043 Cel. 3133591932 Fax 4807689
Bogotá D.C.

59
1

Elianeth Aguilar Corradine
Abogada

Doctor
JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL
JUEZ VEINTISIETE (27º) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REF. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR NRO. 2016-1002
Demanda acumulada

DEMANDANTE: EDIFICIO AMARANTO, P.H.
DEMANDADOS: ELIANETH AGUILAR CORRADINE Y OTRO.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN.

ELIANETH AGUILAR CORRADINE, mayor de edad, domiciliada y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 Oficina Nro. 304 de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi doble condición, en nombre propio como abogada en ejercicio y demandada, también apoderada del Sr. OSCAR MUNEVAR FORERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la Calle 109 Nro. 19-36 de esta ciudad, identificado con la C.C. Nro. 19.212.995 de Bogotá, dentro del proceso de la Ref., respetuosa y comedidamente me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 17 de marzo de 2021 mediante el cual imparte aprobación a la liquidación de costas elaboradas por la Secretaría del despacho.

DEL PORQUE DEL RECURSO

Su despacho ha tenido a bien en la sentencia de seguir adelante con la ejecución de fecha 11 de Diciembre de 2020, señalar como agencias en derecho la cantidad de \$2.500.000. El Dr. Secretario del Juzgado práctico la liquidación de costas el 9 de marzo de 2021 y para tal fin tazo las costas en la cantidad de \$2.500.000

Para fijar las agencias en derecho el Distinguido Sr. Juez no tuvo en cuenta que en la práctica no ha habido actuación de la parte demandante que amerite la fijación de ese monto de \$2.500.000 y a nuestro juicio luce desmesurado.

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc. Nro. 304
E-Mail munevarymunevar@hotmail.com
Tel. 6294045 Cel., 3133594932 Fax 4007689
Bogotá D.C.

60
3
Elianeth Aguilar Corradine
Abogada

PETICIÓN

Se revoque íntegramente su auto de fecha 17 de Marzo de 2021 mediante el cual impartió aprobación a la liquidación de costas elaboradas por la secretaria de su despacho y en su lugar se reduzca de acuerdo a lo considerado en la parte de sustentación de este recurso.

Sr. Juez

Elianeth Aguilar Corradine

ELIANETH AGUILAR CORRADINE

C.C. Nro. *17.791.174 B/c*

T.P. Nro. *120817 C.S. de la Judicatura.*

Nro. De Foliares TRES (3)

09 ABR 2021

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 27 CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.



En la fecha y a la hora de las 8 a.m. se fijó en lista el presente negocio por el término legal conforme el art. 319 del C. G. P. para efectos del traslado de la anterior reposición que empieza a correr y vence 14 ABR 2021

12 ABR 2021

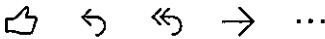
El Secretario

Calle 109 Nro. 19-36 Ofc. Nro. 304
E: Mail munevarymunevar@hotmail.com
Tel. 6291045 Cel., 3133594932 Fax 4007689
Bogotá D.C.

61

RECURSO DE REPOSICIÓN PROCESO 2016-1002

EC
 Elianeth Aguilar Corradine <Elianethaguilarcorradine@hotmail.com>
 Lun 5/04/2021 2:43 PM
 Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.



JUZGADO 27 CIVIL179.pdf
 456 KB

Responder
 Reenviar